



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2026-AL/MPH

Huancavelica, 18 de junio 2026

VISTO:

El Informe N° 0085-2026-PCA-SGSPS-GDS/MPH., con registro de expediente administrativo N° 8981-2026, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicitando la resolución de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base -Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucagua" de Santa Bárbara - del Sector Urchurumi - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de vistos;

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucagua" de Santa Bárbara del Sector - Uchurumi del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB) reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2003, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 085-2026-PCA-SGSPS-GDS/MPH, Informe N° 209-2026-GDS-MPH del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Micaela Bastidas Puyucagua" de Santa Bárbara - del Sector Uchurumi, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 01/03/2026 al 01/03/2028, conforme al Acta de Renovación de la Junta Directiva de la Junta Directiva de fecha 01/03/2026, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
ISABEL ARANGO PARAGUAY	Presidenta	23460106
BERTHA CCENCHO CASTRO	Vice Presidenta	23248812
NOHELIA ISABEL QUISPE ARANGO	Secretaria	73208763
ELSA CANDY MAYHUA CASTRO	Tesorera	74578149
YOLANDA TAIPE APASI	Fiscal	23564181
LUCY ECEVEDO PARI	Vocal 1	71254617
JUANA OSNAYO DE LA CRUZ	Vocal 2	23208625

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto. - DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base.

Artículo Quinto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Elias Ramos Fuentes
ALCALDE